

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

Revisado el trámite de notificación surtido por la parte demandante, evidencia el Despacho que el sello de cotejo impuesto por la empresa de correo certificado **no es legible**, además, el documento aportado no permite establecer si se trata de la citación para notificación personal considerando que fue antepuesta la factura de la empresa de correo. En consecuencia, se requiere a la demandante para que, en el término **dos (2) días**, allegue la citación cotejada y suministre la dirección de correo electrónico de su poderdante y de la demandada.

NOTIFÍQUESE

Angelica Mª Valbuena Hdez
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

L.C.M.L.

Firmado Por:

ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
959995cd1aa5a8518da294b77c76cd61495f21f6eb82bf59dc5d8cd0e6312bae

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: BLADIMIR RIVERA LONDOÑO
DEMANDADO: ISABEL PORTILLA DE BARRIOS
RAD. 680014105001-2019-00519-00

Documento generado en 05/08/2020 12:47:06 p.m.